



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 04-2015- D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 14 de Enero de 2015.

VISTO:

El Memorando N° 011-2015-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 09 de enero de 2015, suscrito por el Director del Museo Tumbas Reales de Sipán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, mediante Memorando N° 011-2015-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 09 de enero de 2015, suscrito por el Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, Dr. Walter Alva Alva, hace de conocimiento que ha recibido una invitación del Antropólogo Ramón Miujica, Director de la Biblioteca Nacional del





PERÚ

Ministerio
de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque

Perú, para participar como expositor con un tema de sipán, en el marco del "IV Curso de arte de verano", estando prevista su participación para el día 30 de enero de 2015, motivo por el cual, solicita autorización de viaje;

Que, el Proyecto Especial Naylamp Lambayeque - Unidad Ejecutora 005, se constituye en un conjunto articulado y coherente de actividades que tienen como finalidad garantizar, activar y potenciar la protección, defensa, conservación, investigación y difusión del patrimonio arqueológico del Departamento de Lambayeque; de allí que, con la finalidad de que se difunda nuestro patrimonio arqueológico de la Región Lambayeque, es que debe expedirse el respectivo acto administrativo aprobando lo solicitado por el Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, Dr. Walter Alva Alva, ello aunado que su viaje no irrogará gasto alguno al Proyecto Especial Naylamp Lambayeque - Unidad Ejecutora 005;

Que, por las consideraciones mencionadas, con el visado de Asesoría Jurídica y de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje del Dr. Walter Alva Alva, Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, a la Ciudad de Lima, el día 30 de Enero de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1° de la presente resolución, presente un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Arql°. Luis Enrique CHERO ZURITA, en forma adicional a sus labores, las funciones de Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, el día 30 de enero de 2015.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento de la presente acto administrativo al Museo Tumbas Reales de Sipán y al Arql°. Luis Enrique CHERO ZURITA, oficina de Recursos Humanos; Oficina de Administración; así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP - LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón
Director (e)